

CIRGUÉAR 54

PARA: SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN

DE: VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA

ASUNTO: REQUISITOS DE LOS SOPORTES DOCUMENTALES PARA LOS TRÁMITES DE AGENDAS DE REGISTRO DE VISITAS Y REEMBOLSOS

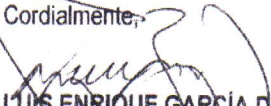
FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con lo señalado en los numerales 4.16 y 4.17 del documento denominado "Políticas para la planeación, ejecución y legalización de visitas por parte de los Tutores del programa Todos a Aprender", se establece que para la ejecución y legalización de las visitas en la plataforma, el tutor como único responsable de la información aportada debe adjuntar los siguientes soportes: i) el certificado de cumplimiento, ii) la agenda de registro de visita del tutor con las correspondientes firmas de los docentes participantes y iii) el certificado de transporte. Dichos documentos deben ser coherentes en tiempo y valor y deben presentarse libres de tachones o enmendaduras de cualquier clase.

A pesar de lo anterior, en desarrollo del proceso administrativo de legalización de las visitas, se han evidenciado entre otras, situaciones como: i) utilización de soportes con información duplicada, ii) enmendaduras en los listados de asistencia de docentes (firmas y/o fechas), iii) enmendaduras en los documentos soporte de servicios de transporte, iv) enmendaduras en documentos que soportan la declaración de cumplimiento emitida por los rectores de los establecimientos educativos, el Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media ha dispuesto a partir de la fecha de expedición de la presente circular el estricto cumplimiento de las siguientes condiciones y especificaciones:

1. Toda agenda de registro de visitas de tutores y/o soportes de legalización de visitas para el proceso de reembolso de gastos que presenten enmendaduras, tachones, duplicidades, incoherencias, inconsistencias o cualquier otra circunstancia que ponga en duda la veracidad de la información, ésta(e) será rechazada(o) y no será desembolsado el valor reportado al Ministerio de Educación Nacional.
2. Cuando se presente alguna de las situaciones mencionadas anteriormente, se remitirá copia de los documentos a la Secretaría de Educación a la que pertenezca o esté vinculado el tutor, para que se realicen las indagaciones internas que correspondan, a fin de determinar la validez de los documentos reportados.
3. Si como resultado de la investigación se confirma alguna irregularidad, se compulsarán copias a los entes y autoridades que correspondan, para que se investigue penal y disciplinariamente la conducta del servidor público (docente tutor) y de encontrarse mérito se sancione.
4. Si como resultado de la investigación se confirma la veracidad y validez de los documentos, la Secretaría de Educación deberá remitir al Ministerio de Educación Nacional, una comunicación escrita que así lo manifieste, adjuntando los soportes documentales que lo respalden, para que se proceda con el reembolso en un término no mayor a 15 días calendario contados a partir de la fecha de radicación de la remisión del ministerio de educación nacional. En caso de que los términos establecidos en el presente numeral sean superados por la entidad territorial, la agenda de registro no será reconocida para pago por parte del Ministerio de Educación Nacional.
5. Sin perjuicio de la responsabilidad penal que se deriva por la presunta falsedad de los documentos presentados por los tutores, en particular, por la discordancia que exista entre lo verificado por la Secretaría de Educación y lo informado por el tutor, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de retirar al tutor del Programa "Todos a Aprender" y la Secretaría de Educación podrá en el ámbito de su competencia determinar su continuidad como docente.

Cordialmente,

  
**LUIS ENRIQUE GARCÍA DE BRIGARD**  
Viceministro de Educación Preescolar Básica y Media  
Ministerio de Educación Nacional

Revisó: Edgardo De la Ossa - Asesor Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
Proyectó: Cristina Enriquez Profesional especializado PTA - Nidia Daza - apoyo jurídico PTA

